

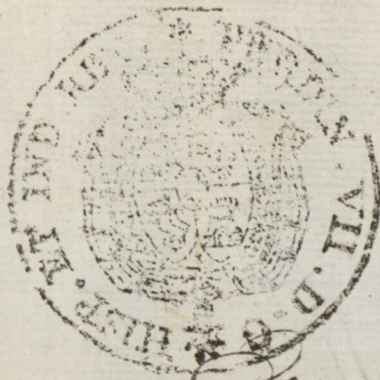
Oleone

Panada cu Amoebe

72

en primăriei M883

Miguel



DATA 1808. DOS DE FEBRERO



**SILLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Trasladado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En unquél Tomador Dize y Justicia D^{na} ante
Coto en la Audiencia de Madrid; Certifico como en Junta
plena que hizo elos Demarcadores de la Audiencia
Coto Dho Coto, en principio de este Corriente año, he
Legido y publicado la Constitución Política de
esta nra Monarquía Española y artículos
en ella insertos; Venir coneg. todos y cada
uno elos expresados Demarcadores, Recorridos
mto que Legalizar en forma v. dex. y vassel
ofrecieron guardar y haer guardar dha Con-
stitucion y lo en ella dispuesto y establecido por
el Real Congreso de Cortes, sin dexar de obedecer
lo en contraxerlo en man^a al^a. Y que así
contra el p^{te} que fiamos referendado al
m^{ra} excepto en lo que mag^o citando en dho Coto
a Ocho y siete dias del mes de febrero año de
mil ochoc^{ta} y tres

Dr. Miguel Gonzalez

De man^a de Justicia

Ext^{ra} de Argüelles